



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. lcfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**ESTUDIOS PREVIOS**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Por lo anterior La Institución Educativa y en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere la adquisición de elementos de ferretería, para atender reparaciones y mejoramientos locativas de la sede principal, sede santa luisa y sedes rurales, de acuerdo a las condiciones dadas para poder realizar los respectivos arreglos y mantenimientos, priorizando los específicamente



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA  
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

necesarios en aras de preservar las sedes, y garantizar medidas de prevención y protección para la comunidad educativa; Por tanto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y materiales, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la misma

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA LUISA Y SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCIPCIÓN</b>
<b>30110000</b>	<b>Cemento y yeso</b>
<b>30151500</b>	<b>Material para tejado y techos</b>
<b>31211906</b>	<b>Rodillo para pintar</b>
<b>31211500</b>	<b>Pintura y tapa poros</b>
<b>31211904</b>	<b>Brochas</b>
<b>31211800</b>	<b>Disolventes y Diluyentes para pintura</b>
<b>31162800</b>	<b>Ferretería en general</b>
<b>39101600</b>	<b>Lámparas y bombillos</b>

### **2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es de Régimen Especial de la Contratación Pública.

### **2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

### **2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

principal, sede Santa Luisa y Sede Rural de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa.

**2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por el docente SOTHMER SANCHEZ MORENO identificado con CC. N. 5.883.925, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**MATERIAL NO METALICO**

ITEM	DETALLE	REF	CANT	UNID MEDIDA
1	CEMENTO	X BULTO	8	UNIDAD
2	PINTURA	TIPO 1 x GALON	2	UNIDAD
3	ESTUCO	KG	1	KG
4	RODILLO		1	UNIDAD
5	CINTA DE ENMASCARAR	1"	1	UNIDAD
6	VINILO BLANCO	X 1/4	2	UNIDAD
7	BROCHA	1/2 "	1	UNIDAD
8	VINILO ROJO	X 1/8	1	UNIDAD
9	ESMALTE NEGRO	X GALON	1	UNIDAD
10	THINNER	X BOTELLA	2	UNIDAD
11	VINILO ROJO	X 1/4	1	UNIDAD
12	VINILO AZUL	X 1/4	1	UNIDAD
13	VINILO AMARILLO	X 1/4	1	UNIDAD
14	VINILO NEGRO	X 1/4	1	UNIDAD
15	ESTUCO	X GALON	1	UNIDAD
16	BROCHA	X 2"	1	UNIDAD
17	ARENA PEGA	metro cubico	2	mt
18	BOMBILLOS	50 W	3	UNIDAD
19	LAMPARAS	SOBREPONER DE 24W	2	UNIDAD
20	PINTURA	TIPO 1 CUÑETE	2	UNIDAD

**MATERIAL METALICO**

ITEM	DETALLE	REF	CANT	UNID MEDIDA
1	TEJAS DE ZINC	DE 3,05 M CALIBRE 33	30	UNIDAD



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

Cumplir con el objeto a contratar. b). Responder por la calidad del servicio. c). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. d) Presentar la documentación requerida en el momento de la firma del contrato. e) Atender las sugerencias del supervisor. f) Entregar los bienes en la sede principal de la institución educativa. g) Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. h) expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. i) garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarios para el buen uso y consumo de los mismos. j) las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Poner a disposición del contratista el lugar para la entrega de los elementos

### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.996.337) MCTE., monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22, expedido por el Rector de la Institución.

### **5. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista de la siguiente manera: a) El 100% del valor del contrato a la entrega total del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. b) El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: Factura, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período cobrado.

### **6. ANALISIS DEL PRECIO DEL MERCADO**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### **Análisis Histórico**

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

### **Análisis de la Demanda**

La Institución **EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, para cubrir sus necesidades a nivel de formación complementaria requiere la contratación de una persona natural o jurídica y así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

### **Análisis del mercado**

La Institución **EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** realizo el análisis del mercado con las cotizaciones solicitadas a los proveedores, el menor precio.

## **6.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para tal fin se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 22 con cargo al Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS Por un valor estimado de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.996.337) MCTE

## **7. GARANTIAS:**

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en materia de contratación pública; La Institución Educativa, considera necesario que el contratista se obligue a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Institución Educativa con ocasión de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Monto a cubrir</b>
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

## **8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

		<b>PROBABILIDAD</b>				<b>CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>						
		Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.				100%						
ALTISIMA ALTA		Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias.				75%						
MEDIA		Es posible que ocurra algunas veces.				50%						
BAJA		Podría ocurrir algunas veces.				25%						
MUY BAJA		Su ocurrencia es demasiado eventual.				0.1%						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contractual Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

SE EXPIDE EL 16 DE MAYO DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

**Mgtr. GUILLERMO BERNAL DIAZ**  
**Rector – ordenador del gasto**